

EXP – UNC: 0062526/2017

VISTO: 402020

El expediente de referencia donde consta la resolución decanal Nro. 208/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución es dictada con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Artículo primero, Inciso b) Ley 19549 - Artículo 5° Inciso a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de la mencionada resolución decanal corresponde refrendarla en todo su término.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1° REFRENDAR la Resolución Decanal Nro. 208/2019.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **119**  
slb



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEG. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.